



TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA

No. 26

DE TRASPASO EN DOMINIO PLENO DE UN TERRENO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COPAN, RUINAS
DEPARTAMENTO DE COPAN, DONDE SE ENCUENTRA UBICADO EL COMPLEJO ARQUEOLOGICO DE LAS
RUINAS MAYAS DE COPAN.

OTORGADA POR EL ABOGADO DON RUBEN DARIO ZEPEDA GUTIERREZ, EN REPRESENTACION DEL
ESTADO DE HONDURAS EN SU CONDICION DE PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA.

A FAVOR DE INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA (IHAH), REPRESENTADO
POR EL DOCTOR ARTURO RENDON PINEDA, EN SU CONDICION DE SECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE CULTURA Y TURISMO Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE DICHA INSTITU-
CION.

AUTORIZADA POR EL NOTARIO

ABOGADO MIGUEL IZAGUIRRE FIALLOS



Tecun Upan, D. C. 14 DE MAYO

DE 1987



SEGUNDA CLASE
CINCUENTA CENTAVOS
1984-1987

Tegucigalpa, D. H., 14 de mayo de 1987



Nº 0093709

TESTIMONIO

"INSTRUMENTO NUMERO VEINTISEIS (26).- En la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y siete.-

Ante mí, MIGUEL IZAGUIRRE FIALLOS, Abogado y Notario de este domicilio, con Carnet No. 0962 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional, Código: JIVMLJ-N; comparecen personalmente los señores: RUBEN DARIO ZEPEDA GUTIERREZ, Abogado y Notario y ARTURO RENDON PINEDA, Doctor en Odontología; ambos mayores de edad, casados y de este vecindario; actuando el primero en su calidad de representante del Estado de Honduras en su condición de Procurador General de la República, cargo para el que fué nombrado por el Congreso Nacional, - mediante Decreto Número Tres guión Ochenta y seis, de fecha 26 de enero de mil novecientos ochenta y seis, debidamente autorizado para este acto según consta en el Artículo Número Dos del Acuerdo Número Ciento cuarenta y cuatro del Supremo Poder Ejecutivo, de fecha 8 de mayo de 1987, Acuerdo que yo el Notario doy fe de haber tenido a la vista; y el segundo en su condición de Secretario de estado en el Despacho de Cultura y Turismo, según Acuerdo Número Uno de 27 de enero de 1986, emitido a través de la Secretaría de Gobernación y Justicia, nombramiento que doy fe de haber tenido a la vista; también debidamente facultado para hacer esta comparecencia en su condición de Presidente del Consejo Directivo del Instituto Hondureño de Antropología e Historia; quienes asegurándose que se hallan en el pleno goce de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dicen:

PRIMERO: El Abogado RUBEN DARIO ZEPEDA GUTIERREZ, que su representado el Estado de Honduras es dueño y esta en posesión del siguiente inmueble: "Sitio de RUINAS DE COPAN que es un terreno de Ochenta y cinco manzanas (85 Manz) seis mil -

1 Municipio de Copán Ruinas, Departamento de Copán, que corresponde a la Caballe
 2 ría de terreno cedida por el General Don. Ponciano Leiva en su condición de -
 3 Presidente de la República, mediante Acuerdo emitido en la ciudad de Comayagua
 4 entonces Capital de la República, el 28 de Diciembre de 1874, más las accesiones
 5 del suelo por aluvión en virtud de retiro del cause del Río Copán, al ser des-
 6 viadas las aguas del mismo en su curso superior; siendo los límites y colindan-
 7 cias del referido predio los siguientes: Al Norte, terrenos del Sitio San Mi-
 8 guel de Copán, propiedad de Don Lisandro Arias Cueva, carretera a Guatemala de
 9 por medio; al Sur, terrenos del Sitio Los Hornillos de las familias Cueva, Ro-
 10 sel y Guerncinda Aguilar, Río de Copán de por medio; al Este, terrenos del Si-
 11 tio San Miguel de Copán llamado " Las Sepulturas" propiedad de Don Lisandro -
 12 Arias Cueva y terreno del Señor Moisés Martínez; y al Oeste, terrenos también
 13 del Sitio San Miguel de Copán, propiedad de Don Lisandro Arias Cueva; cuya me-
 14 dida perimetral es la siguiente: Partiendo de la Estación N-1-2 rumbo S 21° -
 15 52' Este Distancia 62.63 metros se llega al Punto 1-2-8; rumbo Sur-Este dis-
 16 tancia 124.51 metros, se llega al punto 2-8-9; partiendo de este Punto, rumbo
 17 Sur, 22°, 19' Este, distancia 145.94 metros, se llega al Punto 8-9-10; partien-
 18 do de este punto, rumbo Sur, 22° 07' Este, distancia 230.93 metros, se llega -
 19 al punto 9-10-11; partiendo de este punto, rumbo S. 23° 24' Este, distancia 41.14
 20 metros, se llega al Punto 10-11-12; partiendo de este punto, rumbo Sur, 22° 04'
 21 Este, distancia 89.74 metros, se llega al Punto 11-12-13; partiendo de este --
 22 Punto, rumbo Sur 20°, 46' Este, distancia 61.77 metros, se llega al Punto 12-
 23 13-14; Partiendo de este Punto, rumbo Sur, 19°, 32' Esta, distancia 15.96 metros,
 24 se llega al Punto 13-14-15; partiendo de este Punto, rumbo Sur 65°, 22' Este, -



SEGUNDA CLASE
CINCUENTA CENTAVOS
1984-1987



Nº 0093709

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

rumbo Sur, 78°, 32' Este, distancia 60.77 metros, se llega al Punto 15-16-17;
partiendo de este punto, rumbo Sur 66°, 48' Este, distancia 40.86 metros, se
llega al Punto 16-17-18; partiendo de este Punto, rumbo Sur 82°, 38' Este, dis-
tancia 22.03 metros, se llega al punto 17-18-19; partiendo de este Punto, rum-
bo Sur 74°, 55' Este, distancia 40.80 metros, se llega al punto 18-19-20; par-
tiendo de este punto rumbo Sur, 81°, 46' Este, distancia 92.54 metros, se lle-
ga al Punto 19-20-21; partiendo de este punto, rumbo Norte 84°, 21' Este, dis-
tancia 90.02 metros, se llega al Punto 20-21-22; partiendo de este Punto, rum-
bo Norte 81°, 38' Este, distancia 63.68 metros, se llega al Punto 21-22-23; -
partiendo de este Punto, rumbo Norte, 62°, 17' Este, distancia 38.24 metros, -
se llega al Punto 22-23-24; partiendo de este Punto, rumbo Norte, 8°, 30' Este,
distancia 14.80 metros, se llega al Punto 23-24-25; partiendo de este Punto -
rumbo Norte, 10°, 03' Oeste, distancia 143.67 metros, se llega al punto 23-25-
26; partiendo de este punto rumbo Norte, 14°, 18' Oeste, distancia 54.70 metros
se llega al Punto 25-26-27; partiendo de este Punto rumbo Norte, 4°, 25' Este,
distancia 15.42 metros, se llega al Punto 26-27-28; partiendo de este punto -
rumbo Norte, 8°, 49' Este, distancia 30.15 metros, se llega al punto 27-28-29;
partiendo de este Punto rumbo Norte, 3°, 37' Oeste, distancia 43.30 metros, se
llega al punto 28-29-30; partiendo de este Punto rumbo Norte, 4°, 53' W. distan-
cia 39.38 metros, se llega al punto 29-30-31; partiendo de este Punto, rumbo -
Norte, 6°, 19' Este, distancia 100.88 metros, se llega al punto 30-31-32; par-
tiendo de este Punto, rumbo norte 27°, 42' Este, distancia 110.10, se llega al
punto 31-32-33; partiendo de este Punto, rumbo Norte, 46°, 20' Este, distancia
22.76 metros, se llega al punto 32-33-34; partiendo de este Punto, rumbo Norte

1 de este punto, rumbo Norte, 18° , $07'$ Oeste, distancia 56.02 metros, se llega
 2 al punto 34-35-36; partiendo de este Punto, rumbo Norte, 15° , $16'$ Este, distan-
 3 cia 41.68 metros, se llega al punto 35-36-37; partiendo de este punto, rumbo -
 4 Norte, 17° , $16'$ Este, distancia 82.80 metros, se llega al punto 36-37-38; par-
 5 tiendo de este punto rumbo Norte, 44° Oeste, distancia 28.27 metros, se llega
 6 al punto 37-38-39; partiendo de este Punto, rumbo Norte, 43° , $34'$ Oeste, distan-
 7 cia 35.57 metros, se llega al Punto 38-39-40; partiendo de este Punto, rumbo -
 8 Norte, 39° , $25'$ Oeste, distancia 48.77 metros, se llega al punto 39-40-41; par-
 9 tiendo de este Punto, rumbo Norte, 41° $56'$ Oeste, distancia 86.51 metros, se -
 10 llega al punto 40-41-42; partiendo de este Punto, rumbo Sur-Oeste, distancia -
 11 91.15 metros, se llega al Punto "A"; partiendo del punto "A" rumbo Sur-Oeste,
 12 distancia 60.00 metros, se llega al Punto "B"; partiendo del Punto "B", rumbo
 13 Nor-Oeste, distancia 110.90 metros, se llega al punto "C"; partiendo del Punto
 14 "C", rumbo Sur-Oeste, distancia 30.00 metros, se llega al Punto C-51; partiendo
 15 de este punto, rumbo Sur, 44° , $23'$ Oeste, distancia 111.77 metros, se llega al
 16 punto C-51-52; partiendo de este punto, rumbo Sur, 46° , $51'$ Oeste, distancia --
 17 144.78 metros, se llega al punto 51-52-53; partiendo de este Punto, rumbo Sur,
 18 55° , $39'$ Oeste, distancia 142.40 metros, se llega al punto 52-53-1; y por últi-
 19 mo partiendo de este Punto rumbo Sur, 59° , $39'$ Oeste, distancia 156.44 metros
 20 se llega a la Estación N-1, en donde se inicio esta medida; que en el referido
 21 predio se encuentran localizados los siguientes monumentos: a) Los Cementerios
 22 en la parte Sur, con treinta (30) estructuras; b) La Acrópolis, con diez (10)
 23 estructuras, diez (10) altares y una (1) estela; La Gran Plaza en la parte Nor-
 24 te, con veinte (20) estructuras, catorce (14) estelas y quince (15) altares, y



SEGUNDA CLASE
CINCUENTA CENTAVOS
1984 - 1987



[Firma manuscrita]

Nº 0093713

[Firma manuscrita]
Ministerio de Hacienda y Crédito Público



tas (400) estructuras sin escabar; correspondiendo el Complejo Arqueológico al Período Clásico Tardío de la civilización Maya, entre el 600 D. de C., y el 900 de la Era Cristiana; pertenecientes al tesoro cultural de la Nación; que no fue inscrito en su oportunidad, por anteceder la orden de su delimitación en el año de mil ochocientos setenta y cuatro (1874) a la actual legislación registral de la República.-SEGUNDO: Continúa manifestando el Abogado RUBEN DARIO ZEPEDA GUTIERREZ, que por Acuerdo Número Ciento cuarenta y cuatro (No. 144) de fecha - Ocho de mayo del corriente año (8 de mayo de 1987) el Presidente de la República, Ingeniero José Simón Azcona Hoyo, acordó conceder al Complejo Arqueológico de Copán, el inmueble descrito y delimitado en el número primero de este Instrumento, autorizándolo a comparecer ante Notario Público ha hacer el traspaso correspondiente.-TERCERO: Siempre en el uso de la palabra el Señor Procurador General de la República Abogado ZEPEDA GUTIERREZ, que por esta Escritura, hace - formal traspaso en dominio pleno del inmueble descrito en las cláusulas anteriores, al Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAI), para que sea tenido como legítimo dueño y en tal sentido se lo traspasa libre de gravamen, con todo su dominio, posesión, anexidades y servidumbres, sirviéndole esta Escritura de Título de tradición del dominio y demás derechos reales.- CUARTO: El -- Doctor ARTURO RENDON PINEDA, en su condición de Secretario de Estado en el Despacho de Cultura y Turismo y Presidente del Consejo Directivo del Instituto Hondureño de Antropología e Historia, manifiesta, que es cierto el traspaso de que se hace mérito, lo acepta en todas sus partes y se da por recibido del inmueble objeto de este Instrumento, con todos los derechos reales inherentes.-Yo el Notario doy fe de haber hecho a los comparecientes, la advertencia relativa a la

[Firma manuscrita]
Aprobado

do a la vista la Constancia de la Dirección Nacional de Catastro, donde se -
hace constar, que el Sitio de las Ruinas de Copán, no se encuentra inscrito; El
Acuerdo Número 144 de fecha 8 de mayo de 1987, vigente desde esa misma fecha,
en que se ordena el traspaso del dominio pleno en referencia, se autoriza al -
Señor Procurador General de la República para hacer esta comparecencia y se au-
toriza igualmente al Señor Registrador de la Propiedad Inmueble y Mercantil de
Santa Rosa de Copán, para que inscriba en el Libro de Registro de la Propiedad
Hipotecas y Anotaciones Preventivas de dicha circunscripción registral, el tes-
timonio de traspaso y plano levantado del complejo arqueológico de Copán, en -
virtud de carecer dicho sitio de antecedente de dominio inscrito; el Decreto -
del Soberano Congreso Nacional, No. 3-86, de fecha 27 de enero de 1986, en que
se nombra al Abogado Rubén Darío Zepeda Gutiérrez, como Procurador General de -
la República; el Acuerdo No. 001 de fecha 27 de enero de 1986, de la Secretaría
de Gobernación y Justicia, en que se nombra al Doctor Arturo Rendón Pineda, Se-
cretario de Estado en el Despacho de Cultura y Turismo; los documentos de los
otorgantes por su orden: Identidad Números: 0801-38-01818 y 0401-30-00395; --
Constancias de pago del Impuesto Sobre la Renta Números: 007670 y 0073515; --
Constancias de Solvencia Distrital y Municipal, Números: 98986 y 00546822; Re-
gistro Tributario Nacional, Códigos: 13719N-V y CX7EJZ-U; y Carnet Número --
00747, del Colegio de Abogados de Honduras, correspondiente al Señor Procurador
General de la República, Abogado Zepeda Gutiérrez.-Así lo dicen y otorgan, sien-
do testigos los Señores Luis René Castellanos Cuellar, soltero y Carlos Alberto
Deras, casado; ambos mayores de edad, Estudiantes de Leyes, hondureños y de es-
te vecindario; quienes enterados del derecho que tienen para leer por sí esta



SEGUNDA CLASE
CINCUENTA CENTAVOS
1984-1987



[Firma manuscrita]

Nº 0093713

[Firma manuscrita]
Ministerio de Hacienda y Crédito Público



otorgantes y firman con los testigos; de todo lo cual, del conocimiento, estado profesión u oficio y vecindad de unos y otros; así como también de que el Estado esta exentos del pago de impuestos de tradición y del uso de papel sellado y timbres.- DOY FE.- (f).- RUBEN DARIO ZEPEDA GUTIERREZ.- (f).- ARTURO RENDON - PINEDA.- (f) LUIS RENE CASTELLANOS CUELLAR.- (f) CARLOS ALBERTO DERAS.- (f) - MIGUEL IZAGUIRRE FIALLOS.- Sello Notarial".- DOY FE.

Y a requerimiento del Señor Procurador General de la República, Abogado Don Rubén Darío Zepeda Gutiérrez, para entregar al Doctor Arturo Rendón Pineda en su condición de Secretario de Estado en el Despacho de Cultura y Turismo y Presidente del Consejo Directivo del Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAI), con el fin de hacer la inscripción de ley en el Registro de la Propiedad Inmueble de Santa Rosa de Copán, libro , sello y firmo esta primera copia, en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel sellado correspondiente, con un timbre del Colegio de Abogados de Honduras debidamente cancelados, quedando su original con el que concuerda, bajo el número preñacerto de mi Protocolo corriente, en donde anoté este libramiento.- DOY FE.



[Firma manuscrita]